



ACUERDO No. 08-18
(22 de Noviembre de 2018)

Por el cual se aprueba el Plan Becario para los familiares de los empleados de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, TECNAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las directrices institucionales, en el área de Talento Humano se encuentran la de patrocinar o auspiciar la formación y capacitación de sus integrantes y de sus familiares.
2. Que los empleados de la Institución tienen el interés que sus familiares inicien o continúen estudios superiores en los programas académicos que la misma ofrece. En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Evaluar las solicitudes de beca recibidas de los familiares de sus empleados (hijos, conyugues o compañero(a) permanente), y otorgarles el beneficio que así lo requieran, siempre y cuando demuestren el vínculo para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la beca solicitada, de la siguiente manera: Los familiares de los empleados tendrán el 20% de descuento durante todo los semestres de los programas de pregrado, cursos, diplomados, seminarios. Para los programas de posgrado tendrán un descuento del 10%.

PARAGRAFO I: Este plan becario aplica para los programas propios de la institución y los programas en convenio.

PARAGRAFO II: El familiar beneficiario para mantener la beca deberá obtener en todos sus semestres un promedio igual o superior a 3.4.



www.tecnar.edu.co

